

CEO

RESOLUCION N° 876.....

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 121/2024, CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA AUDITORIA DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY – CAF”, ID N° 454517.**

Asunción, 04 de junio de 2025

**VISTO:** La Nota UOC N° 1633/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del “Llamado MOPC N° 121/2024, Contratación de Firmas Consultoras para la Auditoria de la Construcción del Sistema de Agua Potable para Ciudades Intermedias de la República del Paraguay – CAF”, Id N° 454517”; y

**CONSIDERANDO:** Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el acto de recepción y apertura de “propuesta técnica” se realizó en fecha 18 de noviembre de 2024. Y el acto de recepción y apertura de “propuesta de precio” se llevó a cabo en fecha 22 de abril de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 55 de fecha 30 de mayo de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 - Adjudicación reza: “*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos.*

*La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento*

**COPIA**

**Christian Irazabal**  
 Jefe Interino  
 Dpto. de Archivo Central  
 Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 876.....

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 121/2024, CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA AUDITORIA DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CAF”, ID N° 454517.**

*de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, el Artículo 59 de dicha Ley N° 7021/2022 - **Administrador del contrato** establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, la Dirección de Crédito Público por Memorándum DCP N° 438/2024 propone la designación de la señora Alba Marina Centurión con C.I. N° 798761 encargada de Área de Auditoria dependiente de la citada Dirección, como administradora de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, quien no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 “**Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**” en su artículo 4° establece: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.*

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Adjudicar el “**Llamado MOPC N° 121/2024, Contratación de Firmas Consultoras para la Auditoria de la Construcción del Sistema de Agua Potable para Ciudades Intermedias de la República del Paraguay – CAF”, Id N° 454517**”, conforme al siguiente detalle:

**COPIA**



**Christian Irrazabal**  
Jefe Interino  
Dpto. de Archivo Central  
Secretaría General MOPC

RESOLUCION N° ..876.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 121/2024, CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA AUDITORIA DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CAF”, ID N° 454517.

Firma	RUC	Monto Total (IVA incluido)
CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	80016503-9	Gs. 290.000.000

Artículo 2°.- Designar, a la señora **Alba Marina Centurión**, con C.I. N° 798761 como “**Administradora del Contrato**” a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 121/2024, Contratación de Firmas Consultoras para la Auditoria de la Construcción del Sistema de Agua Potable para Ciudades Intermedias de la República del Paraguay – CAF”, Id N° 454517”.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

*A. A. R. /*

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra

CCR/pv

